

HECHOS RELEVANTES

Entre el 1 de enero de 2016 y 31 de marzo de 2016, se presentaron los siguientes hechos relevantes:

a) Cambios en la Administración

Con fecha 5 de enero de 2016, se nombró a la Señora María Eugenia Vega Salgado Gerente de Personas, eliminándose las subgerencias de Administración y beneficios, efectividad organizacional y desarrollo organizacional que ella dirigía como Subgerente, creándose las siguientes jefaturas en su reemplazo, Jefe de Remuneraciones, Jefe de Bienestar, Jefe División Desarrollo Organizacional.

Con fecha 27 de enero de 2016, dentro del plan de reestructuración es desvinculado el Señor Sergio Urbina Director de Asuntos Corporativos.

Con fecha 29 de enero de 2016, presentan su renuncia los señores Alvaro Ipinza Torres Gerente de Planificación Interina y el señor Cristian Muñoz Subgerente Legal.

Con fecha 1 de febrero asume como Gerente de Planificación y Control de Gestión el Señor Felipe Saavedra (actual subgerente de Riesgo).

Con fecha 1 de febrero se puso término al contrato de trabajo con el señor Guillermo Gonzalez Bozo, Gerente Sucursal Huérfanos, lo anterior obedece al Plan de reestructuración de la Araucana, los cambios que está salida genera son los siguientes:

Sucursal Huérfanos se convierte en Agencia, quedando a cargo el Señor Marcelo Moya Frias, actualmente Gerente Sucursal la Florida.

Sucursal La Florida se convierte en Agencia, quedando a cargo el Señor Aarón Jarabram Chandía, actual agente de Estación Central.

Agencia Estación Central asume como Agente interino la Señora Ernestina Muñoz Ramos actual supervisor de servicio al Cliente.

Todas las agencias de la Región Metropolitana pasan a depender del señor Jean Pierre Fuentes, Subgerente Servicio al Cliente de la Gerencia Comercial.

Con fecha 2 de febrero se nombra a la Señorita Andrea Acevedo Carvajal actual coordinador de riesgo, como subgerente Corporativo de Riesgo Interino, mientras dure el proceso de reclutamiento y selección para cubrir este cargo.

Con fecha 14 de marzo de 2016, ingresa a La Araucana C.C.A.F. el señor Sergio López Carrasco, quien se desempeñará como Gerente de Riesgos y Cobranzas.

HECHOS RELEVANTES, Continuación

b) Superintendencia de Valores y Seguros

Con fecha 12 de febrero y en carácter de hecho esencial se informa a la Superintendencia de Valores y Seguros que Corpbanca otorgó un nuevo crédito a La Araucana C.C.A.F. por M\$6.967.471, el cual devengará un interés del 0,66% mensual. Este nuevo crédito corresponde a la restitución del cobro anticipado efectuado por esta Institución Financiera el día 03 de noviembre, respecto del crédito N°49396082 y del pago anticipado de la línea de sobregiro.

Con fecha 18 de febrero, y en respuesta a Oficio Ordinario N°4.475 de fecha 17 de febrero de 2016 de la Superintendencia de Valores y Seguros, donde solicita complementar el hecho anterior correspondiente al nuevo crédito que otorgó Corpbanca a La Araucana C.C.A.F., se detalla lo siguiente:

1.-Forma de pago del Crédito

- a) Plazo de vencimiento de capital e interés: 10 de abril de 2016.
- b) Monto Capital: M\$6.976.683
- c) Monto interés: M\$89.022
- d) En el evento de acordarse un acuerdo de Reorganización en los términos de la Ley N°20.720, las condiciones del crédito se ajustarán en los mismos términos de plazo, moneda, tasa y reajustabilidad en que sean reprogramadas las obligaciones afectas a dicho acuerdo.
- e) Fuente de recursos para su pago: Los intereses y el capital serán cancelados con recurso provenientes de las recaudaciones del crédito social.

2.- Restricciones o Covenants

Hasta el 10 de abril esta deuda no tiene restricciones, a partir del 10 de abril de 2016 esta deuda se suma al conjunto de deudas financieras que la Araucana está actualmente en proceso de reestructuración con el conjunto de sus acreedores financieros. De este modo, a partir de dicha fecha esta deuda quedará sujeta a las restricciones que se establezcan en el acuerdo de reorganización suscrito entre La Araucana C.C.A.F. y sus acreedores financieros.

3.- Otros antecedentes

Este nuevo crédito no tiene ni tendrá las preferencias establecidas en el artículo 64 de la Ley N°20.720, debiendo ser pagado de la misma forma que los créditos afectos al acuerdo de reorganización. Por otra parte La Araucana C.C.A.F. renuncia al derecho de obtener la subordinación de los créditos de Corpbanca de conformidad al artículo 292 de la Ley N° 20.720 y a demandar cualquier perjuicio.

Con fecha 03 de marzo de 2016, mediante Oficio Ordinario N°5.562, la Superintendencia de Valores y Seguros, solicita Estado de avance del Plan de Mejoramiento a las Salvedades de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 en los mismos términos solicitados en Oficio Ordinario N°11.444 de fecha 04 de junio de 2015, el cual debe estar refrendado por los Auditores Externos PWC.

HECHOS RELEVANTES, Continuación

a) Superintendencia de Valores y Seguros

Con fecha 23 de marzo de 2016, mediante el Oficio Ordinario N°7.234 de esta Superintendencia, se instruyó a La Araucana C.C.A.F. a enviar, tan pronto se encuentre ejecutoriado el Acuerdo, los siguientes antecedentes por cada una de las emisiones de bonos registradas en esta Superintendencia:

- i) Las tablas de desarrollo actualizadas de cada serie, con el respectivo corte por número de títulos y el valor nominal de cada uno, conforme a los términos y condiciones del Acuerdo, suscritas por el interventor o su delegado con facultades suficientes y por el representante de los tenedores de bonos de la respectiva serie.
- ii) Todos los antecedentes del Acuerdo referentes a la modificación de dicha emisión de bonos, así como la documentación que acredite que el Acuerdo se encuentra ejecutoriado.
- iii) Declaración jurada de veracidad de la información proporcionada y declaración jurada especial señalando que el emisor no se encuentra en cesación de pago toda vez que se encuentra bajo el régimen del Acuerdo.

Adicionalmente, en atención a la obligación a que se encuentran sujetos los emisores de valores conforme al artículo 65 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, para fines de actualización de la información disponible en el mercado sobre las emisiones de títulos de deuda de La Araucana C.C.A.F., este emisor de valores deberá remitir, para cada emisión de bonos inscrita en el Registro de Valores, los prospectos informativos debidamente actualizados, conforme a los términos y condiciones del Acuerdo y del Anexo N°2 de la Sección IV de la Norma de Carácter General N°30 de 1989, dentro del plazo de 10 días desde que el Acuerdo se encuentre ejecutoriado.

c) Situación actual de la Caja

Con fecha 13 de enero de 2016, La Araucana C.C.A.F. y de común acuerdo con la Comisión de Acreedores, decidió contratar a Econsult como firma asesora externa, liderada por José Ramón Valente, para que entregue una opinión independiente sobre la propuesta presentada el 23 de diciembre para reestructurar sus acreencias, en el cual se plantea un período de 10 años para pagar la deuda a bancos y bonistas, y una serie de modificaciones que permitirían mejorar la gestión de La Araucana C.C.A.F. Esta decisión se enmarca en el proceso de reorganización financiera que lleva La Araucana C.C.A.F., cuando se acogió a la Ley de Insolvencia y Reemprendimiento. (Este proceso, que busca llegar acuerdo con los acreedores bancos y bonistas es asesorado por el Bufete Nelson Contador & Cía. Abogados). Econsult tendrá plazo hasta el 29 de enero para entregar su veredicto y observaciones respecto de la propuesta.

HECHOS RELEVANTES, Continuación

c) Situación actual de la Caja, continuación

Con fecha 19 de enero de 2016 se disolvió la sociedad Administradora de Fondos para la Vivienda Intercajas S.A., donde La Araucana C.C.A.F. tenía un 30% de participación, la disolución de la sociedad afecta los Estados Financieros dando de baja la inversión durante el mes de febrero de 2016, fecha en la cual se enteraron los montos de dicha disolución La Araucana C.C.A.F..

Con fecha 20 de enero de 2016, se contrató los servicios del ex Superintendente de Valores y Seguros Señor Alberto Etchegaray, quién está a cargo de fijar los lineamientos para un nuevo Gobierno Corporativo, lo que se propone es una reforma de los Estatutos, que incluye el empoderamiento del Directorio para que así pueda ejercer un control efectivo sobre la administración, y el ingreso de un controlador (de tal manera que exista un responsable que los directorios estén obligados a responder a alguien) que nombre una cantidad de directores adecuada para que fiscalice los avances y cumplimientos de metas de la administración. Si bien legalmente no es factible tener un controlador, si es posible generar las instancias en la forma en que se nombra al directorio de estas entidades y quién en esa línea la Cámara de Comercio de Santiago ha demostrado interés.

Con fecha 21 de enero de 2016 los ex directores de La Araucana C.C.A.F. entregaron a la Superintendencia de Seguridad Social los descargos formulador por dicho organismo en contra de los ex Directores, el comité de auditoría y el ex Gerente General, por incumplimientos de las instrucciones relativas a “la implementación de políticas y procedimientos de controles internos adecuados respecto a sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, como así también respecto al análisis y regularización de las observaciones realizadas por la SUSESO, así como el no envío en calidad de Hecho esencial de una serie de informaciones; y el no informar los errores de cálculo de las provisiones por Riesgo de Crédito a diciembre de 2014. A la vez también formuló cargos a la mesa por “Falta de Diligencia en el ejercicio de su cargo derivada de sus actuaciones relativas a la aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 y análisis de las salvedades y objeciones que fueron formuladas por la Auditora externa Pwc y la Superintendencia de Seguridad Social”. En sus descargos el ex Presidente del Directorio Señor Antonio Castilla, apunta a que los problemas que se plantearon venían desde la administración, precisamente del ex Gerente General Señor Mauricio Orleans, y que tras tomar conocimiento de lo que ocurrió se procedió a desvincular de La Araucana C.C.A.F. El Directorio, señala, no fue responsable, y en su momento no fue debidamente informado, también apuntan en su defensa que tras recibir una opinión de los Auditores se debe realizar un seguimiento hasta encontrar la forma en que se deben corregir las salvedades, proceso que estaba siendo aplicado, por lo que tampoco aplican sanciones en este caso.

HECHOS RELEVANTES, Continuación

c) Situación actual de la Caja, continuación

Con fecha 29 de enero de 2016, se recibió el informe elaborado por Econsult respecto de la propuesta que hizo en el marco de la reorganización judicial, el cual valida las proyecciones sobre las cuales La Araucana C.C.A.F. realizó su propuesta de reestructuración financiera. El informe preparado por Andrés Reinstein proyecta que en el escenario propuesto, La Araucana C.C.A.F. podría pagar el 55% de las deudas en 5 años. Sin embargo el modelo implicará que el stock de colocaciones de M\$449.000.000 que alcanzó durante el 2015 baje a M\$316.000.000 para el año 2015, una disminución de 29,5%, lo que es uno de los aspectos clave del proceso de amortización. La reducción de la cartera significará que la deuda total de La Araucana C.C.A.F. pasará de los M\$436.000.000 (Año 2015) a M\$226.000.000 en el año 2020. Tras pérdidas en el ejercicio anterior equivalentes al 5,4% de las colocaciones, se espera que se obtengan utilidades de M\$18.546 (2,6% sobre la cartera de colocaciones), para llegar en 2025 a un 2% (M\$6.252). Además de proyectar menores créditos, también cambiarán algunos de los aspectos centrales. El capítulo “Modelación Camadas Nuevas” del informe, detalla que la tasa de interés de los créditos subirá desde 1,9% mensual a 2%, a lo que se suma la reducción del número de cuotas desde 60 a 36 meses. Así las proyecciones realizadas por Econsult a partir de la propuesta arrojan que los Gastos de Administración y Ventas respecto de las colocaciones bajará a un 8,8% en el año 2020 (8,9% en 2025), desde el 11,5% del cierre del año 2014 y del 13,8% del año 2015.

Con fecha 03 de febrero de 2016 La Araucana C.C.A.F. debido a la situación de insolvencia solicitó al 25° Juzgado Civil de Santiago la suspensión de las demandas laborales en su contra hasta que la negociación con los acreedores y bonistas finalice. Ya que en el marco de acuerdo judicial, la entidad goza de protección concursal donde “No podrá declararse ni iniciarse en contra del deudor un procedimiento concursal ni ejecuciones de cualquier clase”. La Araucana C.C.A.F. pide se suspendan dichos procesos por el artículo 57 de la Ley N°20.720 sobre Insolvencia y Reemprendimiento y que se reanuden en marzo. Se trata de los juicios impulsados por Mauricio Orleans ex Gerente General de la entidad, María Claudia Ripoll ex Fiscal, y Jorge Antonio García ex Gerente Corporativo de TI, todos recursos acogidos en los juzgados de Letras del Trabajo.

HECHOS RELEVANTES, Continuación

c) Situación actual de la Caja, continuación

Con fecha 26 de febrero de 2016 La Araucana C.C.A.F. ha presentado el Acuerdo de Reorganización Judicial que regulará las relaciones jurídicas, comerciales y financieras para con los acreedores financieros. Lo anterior en el marco del proceso de Reorganización Judicial bajo la Ley N°20.720, iniciado por esta Caja ante el 25° Juzgado Civil de Santiago, rol C-28.472-2015. Entre los principales acuerdos alcanzados están:

Amortizaciones Ordinarias: Durante la primera fase se amortiza un 6,650% del capital inicial tres días hábiles bancarios de haberse ejecutoriado el acuerdo de reorganización judicial, un 0,781% del capital se paga en 11 cuotas mensuales equivalentes al 0,071% los 27 de cada mes, un 2,678% del capital se paga el 27 de marzo de 2017, y el remanente hasta completar el 100% del capital se paga el 27 de abril de 2017. Durante la segunda fase se amortiza un 35% del capital dividido en 28 cuotas trimestrales y el 54,891% del capital en 4 cuotas iguales equivalentes al 13,72275%.

Plazo: 1 año plazo para la fase 1 que termina el 27 de abril de 2017 (por tal motivo, los pasivos financieros se mantienen clasificados en corto plazo durante esta fase) y 7 años para la fase dos que termina el 27 de marzo de 2024.

Tasa de Interés: 7% anual nominal para el período de la fase 1 y 8,05% para el período de la fase 2.

Garantías: Se constituyen garantías reales sobre la totalidad de los bienes raíces (hipotecas) y la cartera crediticia (prendas de pagarés) de La Araucana, además de fianza y codeuda solidaria de la Corporación de Recreación La Araucana, Corporación de Salud La Araucana y Corporación de Educación La Araucana. Finalmente se constituye garantía de prenda sobre los dineros depositados en las cuentas de recaudación.

Covenants financieros:

1. Cartera Neta / Deuda Neta:

La Empresa Deudora deberá mantener el siguiente Covenant Financiero de Cartera Neta / Deuda Neta:

(i) a junio de 2016, no inferior a 0,90 veces; (ii) a septiembre de 2016, no inferior a 0,90 veces (iii) a diciembre de 2016; no inferior a 0,90 veces; (iv) para el año 2017, no inferior a 0,95 veces; (v) para el año 2019, no inferior a 1.05 veces; (vi) para el año 2020, no inferior a 1,15 veces; (vii) para el año 2021, no inferior a 1,25 veces; y (ix) para el año 2022 y para cada año posterior hasta el término de las obligaciones bajo el presente Acuerdo de Reorganización Judicial, no inferior a 1,30 veces.

Se entenderá por Cartera Neta / Deuda Neta el cociente de : (a) Cartera de 0 a 360 días; menos stock de provisión de 0 a 360 días; y (b) Deuda Financiera Total menos Efectivo y Equivalentes a Efectivo de los Estados Financieros Consolidados Trimestrales de la Empresa Deudora, publicados en la Superintendencia de Valores y Seguros.

HECHOS RELEVANTES, Continuación

c) Situación actual de la Caja, continuación

2. Deuda Neta / Patrimonio

La empresa Deudora deberá mantener el siguiente Covenant Financiero de Deuda Neta / Patrimonio: (i) a junio de 2016, no superior a 4,5 veces; (ii) a septiembre de 2016, no superior a 4,5 veces; (iii) a diciembre de 2016; no superior a 4,5 veces; (iv) para el 2017, no superior a 4 veces; (v) para el año 2018, no superior a 3,35 veces; (vi) para el año 2019, no superior a 2,8 veces; y (vii) para el año 2020 y para cada año posterior hasta el término de las obligaciones bajo el presente Acuerdo de Reorganización Judicial, no superior a 2,3 veces.

Se entenderá por Deuda Neta / Patrimonio el cociente de: (a) Deuda Financiera Total; menos Efectivo y Equivalentes a Efectivo; y (b) Patrimonio, de los Estados Financieros Consolidados Trimestrales de la Empresa Deudora, publicados en la Superintendencia de Valores y Seguros.

3. Gasto en Provisión

La Empresa Deudora deberá mantener el siguiente Covenant Financiero de Gasto en Provisión: (i) a junio de 2016 a 11%; (ii) a septiembre de 2016, no superior a 10,5%; (iii) a diciembre de 2016, no superior a 7,5%; (iv) para el año 2017, no superior a 6,5%; (v) para el año 2018, no superior a 5,7%; (vi) para el año 2019, no superior a 5%; y (vii) para el año 2020 y para cada año posterior hasta el término de las obligaciones bajo el presente Acuerdo de Reorganización Judicial, no superior a 4,8%.

Se entenderá por Gasto en Provisión el cociente de: (a) Gasto en Provisión de los últimos 12 meses; y (b) Cartera promedio de los últimos cuatro trimestres, de los Estados Financieros Consolidados Trimestrales de la Empresa Deudora, publicados en la Superintendencia de Valores y Seguros.

4. Índice de Mora:

La empresa Deudora deberá mantener el siguiente Covenant Financiero de índice de Mora: (i) a junio de 2016, no superior a 6,7% (ii) a septiembre de 2016, no superior a 6,1%; (iii) a diciembre de 2016, no superior a 5,6%; (iv) para el año 2017, no superior a 4,8%; y (v) para el año 2018 y para cada año posterior hasta el término de las obligaciones bajo el presente Acuerdo de Reorganización Judicial, no superior a 4,7%.

Se entenderá por Índice de Mora el cociente de: (a) Cartera en Mora de 61 a 180 días; y (b) Cartera de 0 a 180 días, de la información trimestral entregada por ACFIN o la empresa que la reemplace.

HECHOS RELEVANTES, Continuación

c) Situación actual de la Caja, continuación

Covenants financieros, continuación

5. Índice de Recaudación:

La empresa Deudora deberá mantener el siguiente Covenant Financiero de índice de Recaudación: (i) a junio de 2016, no inferior a 4,8% (ii) a septiembre de 2016, no inferior a 4,8%; (iii) a diciembre de 2016, no inferior a 4,8%; (iv) para el año 2017 y para cada año posterior hasta el término de las obligaciones bajo el presente Acuerdo de Reorganización Judicial, no inferior a 5%.

Se entenderá por Índice de Recaudación el promedio de cada mes del trimestre respectivo, del cociente de: (a) Cartera de T; y (b) Cartera $T - 1$, de la información trimestral entregada por ACFIN o la empresa que la reemplace.

6. Índice de Eficiencia:

La Empresa Deudora deberá mantener el siguiente Covenant Financiero de Índice de Eficiencia: (i) a junio de 2016, no superior a 72%; (ii) a septiembre de 2016, no inferior a 72% (iii) a diciembre de 2016; no inferior a 72%; (iv) para el año 2017, no superior a 74%; (v) para el año 2018, no superior a 68%; (vi) para el año 2019, no superior a 68%; (vii) para el año 2020, no superior a 68%; y (viii) para el año 2021, no superior a 68%; y (ix) para el año 2022 y para cada año posterior hasta el término de las obligaciones bajo el presente Acuerdo de Reorganización Judicial, no superior a 68%.

Se entenderá por Índice de Eficiencia el cociente de: (a) Gastos Totales, esto es, la suma de: (i) Gasto por beneficio a empleados; (ii) Materias primas y consumibles utilizados; y (iii) otros gastos, por naturaleza; y (b) Ingresos Totales, estos es, la suma de (i) ingreso por intereses y reajustes; (ii) ingresos de actividades ordinarias; y (iii) otros ingresos, por naturaleza de los Estados Financieros Consolidados Trimestrales de la Empresa Deudora, publicados en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Los Covenants Financieros tendrán medición trimestral, sobre los estados financieros consolidados trimestrales de la empresa Deudora, publicados en la Superintendencia de Valores y Seguros y la información proporcionada por ACFIN o por la empresa que la reemplace.

En el evento de incumplir alguno de los Covenants Financieros antes señalados, la Empresa Deudora tendrá un plazo de 90 días para dar cumplimiento a los índices exigidos. Si transcurrido este plazo no se hubiere subsanado el incumplimiento, la Comisión de Acreedores podrá fijar un tiempo adicional de reparo; o bien, quedará facultada para modificar él o los índices, si las circunstancias operacionales de la Empresa Deudora así lo aconsejaren.

HECHOS RELEVANTES, Continuación

c) Situación actual de la Caja, continuación

Covenants financieros, continuación

La Empresa Deudora deberá someterse a clasificación de riesgo anual será analizada por al menos dos entidades clasificadoras de las inscritas en el registro llevado a tal efecto por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Con fecha 7 de marzo de 2016, se llevo a cabo Junta de Tenedores de Bonos para las cinco series de Bonos Corporativos desmaterializados, a las que concurrieron los respectivos representantes de una de cada series, donde se aprobó por unanimidad y sin observaciones el Acuerdo de Reorganización Judicial que se formalizó ante el 25° Juzgado de Santiago con fecha 26 de octubre de 2016.

Con fecha 10 de marzo de 2016, la totalidad de los Acreedores Financieros de La Araucana C.C.A.F. aprobaron por unanimidad el Acuerdo de Reorganización Judicial, que fuera presentado con fecha 26 de febrero ante el 25° Juzgado de Santiago. La vigencia e implementación de dicho Acuerdo se efectuará una vez que esté se entienda aprobado en los términos de lo establecido en el artículo 89 de la Ley N°20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.

HECHOS RELEVANTES, Continuación

c) Situación actual de la Caja, continuación

Con fecha 23 de marzo de 2016, y en el marco del Acuerdo de Reorganización Financiera, La Araucana C.C.A.F. ha formalizado aprobación del plan de cierre y venta de sus empresas relacionadas, en este contexto se ha considerado mantener en funcionamiento sólo aquellas instituciones que operan la entrega de beneficios sociales claves para mejorar la calidad de vida de los afiliados. Estas empresas son:

Corporación de Salud La Araucana,
Corporación de Recreación La Araucana
Corporación de Educación La Araucana

Se aprobó la disolución de diez filiales:

La Araucana Salud S.A.
Turismo La Araucana S.A.
Corporación Universidad La Araucana
Centro de Formación Técnica La Araucana
Servicios Corporativos S.A.
Corredora de Seguros La Araucana
Servicios de Cobranza Corporativos
Corporación Cultural La Araucana
Percade S.A.
Peñuelas Norte S.A.

Asimismo se iniciará el proceso de venta de participación en 5 sociedades:

Instituto Profesional La Araucana
Sociedad Educacional La Araucana
La Araucana Educa S.A.
Inmobiliaria Prohogar
Sistemas Tecnológicos SPA (Medipass)

La Araucana C.C.A.F. ha definido focalizar su actividad en el otorgamiento de créditos sociales y demás actividades propias del giro que se establecen en la normativa que regula el funcionamiento de las Cajas de Compensación.

Con fecha 28 de marzo de 2016, y en el marco del Acuerdo de Reorganización Financiera, La Araucana C.C.A.F., el 25° Juzgado Civil de Santiago ha certificado que el acuerdo de reorganización judicial rol C-28.472-2015 La Araucana C.C.A.F. con sus acreedores financieros, se encuentra ejecutoriado.

HECHOS RELEVANTES, Continuación

c) Situación actual de la Caja, continuación

Con fecha 30 de marzo de 2016, tras la materialización del acuerdo de reorganización judicial, Feller Rate subió a “B+” la clasificación de la solvencia de C.C.A.F. La Araucana y asignó “B+” a sus líneas de bonos y “B+/Nivel 4” a sus líneas de efectos de comercio, y asigna “Creditwatch en Desarrollo” a sus clasificaciones.

Con fecha 31 de marzo de 2016, tras la materialización del acuerdo de reorganización judicial, Humpheys aumentó la clasificación de riesgo de los bonos de La Araucana C.C.A.F. a “Categoría B”. Cambiando a su vez las perspectivas de clasificación “Estable” a “En Observación”.

Con fecha 31 de marzo de 2016, La Araucana C.C.A.F. efectuó exitosamente el pago de la cuota inicial de sus pasivos financieros, en cumplimiento del Acuerdo de Reorganización Judicial, ejecutoriado por el 25° Juzgado Civil de Santiago con fecha 28 de marzo de 2016.

Con fecha 31 de marzo de 2016, La Araucana C.C.A.F. efectuó exitosamente el pago de la cuota inicial de sus pasivos financieros, en cumplimiento del Acuerdo de Reorganización Judicial, ejecutoriado por el 25° Juzgado Civil de Santiago con fecha 28 de marzo de 2016. Adicionalmente se informa que debido al retraso en la entrega de información contable, por parte de algunas de las empresas relacionadas, no ha sido posible remitir los Estados Financieros Consolidados del periodo 2015, con su debido informe de auditores externos, además se informa que los Estados Financieros Consolidados serán reportados en los próximos 10 días (10 de abril de 2016).

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido otros hechos posteriores que pudieran tener efecto significativo en las cifras presentadas en ellos, ni en la situación económica y financiera de la institución.